

**"ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

**ADQUISICION NIVEL I N°0011-2024-AGROBANCO
"ADQUISICION DE TOLDOS INSTITUCIONALES"**

En San Isidro, a los 29 días de mayo de 2024, siendo las 11:00 am horas, el Comité de Selección Nivel I de AGROBANCO se reúne con la finalidad de realizar la evaluación de propuestas para la "ADQUISICION DE TOLDOS INSTITUCIONALES".

El Comité informa que de acuerdo con el cronograma se ha verificado el registro de participantes de los siguientes postores:

- IMPORTACIONES Y CONCESIONES PERUANAS S.R.L
- ANA MARIA COCHAN ACHAHUI
- CORPORACION MARLYC S.A.C
- CARPAS Y TOLDOS GAMARRA E.I.R.L.

Admisión de Propuestas

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se procedió abrir el Sobre N°01 de la de **IMPORTACIONES Y CONCESIONES PERUANAS S.R.L.**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las Bases del proceso, por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta. Las observaciones fueron las siguientes:



- Presentó copia simple del documento registral vigente del gerente general, sin embargo el documento no fue presentado completo (solo se encontró la pagina 1 de 2).
- Presentó los anexos N°01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 con copia de firma del gerente general, y no en original de acuerdo con lo solicitado en las bases (Pag. 21).
- La declaración Jurada para proveedores y contrapartes - Anexo N° 05, fue observado por Oficialía de Cumplimiento, por no encontrarse debidamente completa. (Item 3: Número de DNI.
- No presentó la declaración jurada del postor mediante el cual detalle tener como mínimo (03) años de experiencia elaborando este tipo de bienes ni su acreditación, de acuerdo a bases.
- No presentó la Ficha RUC.



Acto seguido se abre el Sobre N°01 de **ANA MARIA COCHAN ACHAHUI.**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las Bases del proceso, por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta. La observación fue la siguiente:

- Presentó la declaración jurada del postor en cual detalló tener más de tres (03) años de experiencia en el rubro, sin embargo solo adjunto un contrato (Contrato N°003-2021) y su conformidad del año 2021, por lo cual no se pudo evidenciar fehacientemente la experiencia mínima de tres (03) años, de acuerdo con las bases.



Seguidamente se abre el Sobre N°01 de **CORPORACION MARLYC S.A.C.**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las Bases del proceso, por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta. Las observaciones fueron las siguientes:

- No presentó la Declaración Jurada para proveedores y contrapartes - Anexo N° 05

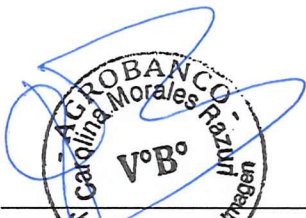



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

- No presentó la declaración jurada del postor mediante el cual detalle tener como mínimo (03) años de experiencia elaborando este tipo de bienes ni su acreditación, de acuerdo a bases.

Finalmente se abre el Sobre N°01 de la empresa **CARPAS Y TOLDOS GAMARRA E.I.R.L.**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las Bases del proceso, por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta. Las observaciones fueron las siguientes:

- No presentó la declaración jurada del postor mediante el cual detalle tener como mínimo (03) años de experiencia elaborando este tipo de bienes ni su acreditación, de acuerdo a bases.
- No presentó la Ficha RUC.

Por consiguiente, el Comité de Selección, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones y el Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, declara **DESIERTO** el presente procedimiento de selección.



Morales Razuri, Julia
Carolina

Rodríguez Vargas, Emir
Jeffrey

Rodríguez Reyna, Javier